



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 005-2020-A-MDI

Inclán, 23 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 017-2020-YNPM-GDUR-GM/MDI-T, Informe N°014-2020-OAJ-GM-A-MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es preciso indicar que a través del Informe N° 017-2020-YNPM-GDUR-GM/MDI-T, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa que dentro de sus funciones en materia de Defensa Civil, solicita la reconfiguración de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Inclán, toda vez que en el presente año 2020 hay cambio de autoridades en el Distrito de Inclán;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD, que tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión. La norma precisa que la Ley se aplica para todas las entidades y empresas públicas y en todos los niveles de gobierno, el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, en el Artículo 9o de la Ley de Sistema Nacional de Defensa Civil, aprobada mediante Decreto Ley N° 19338 y modificada por el Artículo 2o del Decreto Legislativo N° 735, los Comités Regionales, Sub Regionales, Provinciales y Distrital, se constituyen y funcionan de acuerdo con el Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil;

Que, de acuerdo a lo prescrito en los Artículos 2o y 4o del Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil, tienen carácter multisectorial, jurisdicción Provincial o Distrital con sede en su respectiva capital; son integradores de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil, por lo cual están orientadas a la protección de la población en caso de desastres de cualquier índole u origen; mediante la prevención de daños, prestando ayuda adecuada hasta alcanzar las condiciones básicas de rehabilitación, que permitan el desarrollo continuo de las actividades afectadas de la zona. Actúa en concordancia con la Política y Planes de la Defensa Nacional. La Plataforma de Defensa Civil Distrital de Inclán estará presidido por el Alcalde respectivo é integrado por el Sub Prefecto del Distrito, el Comisario PNP del Distrito, el Juez de Paz del Distrito, el Representante de la Agencia Agraria Sama, el Presidente de la Junta de Usuarios de Riego, el Jefe del Puesto de Salud del Distrito, la Directora de la Institución Educativa José Joaquín Inclán del Distrito, titulares de las dependencias que actúan en la jurisdicción, representantes de las Organizaciones no Públicas Campesinas, Laborales, Culturales o Gremiales y las que realizan labores de bienestar y, por último, el Responsable de Defensa Civil de la respectiva Municipalidad que actuará como Secretario;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su Artículo 19°, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 005-2020-A-MDI

Que, el Artículo 85° en su numeral 3) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referente a las funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Distrital con relación a la Seguridad Ciudadana, señala que: "Coordinar con la Plataforma de Defensa Civil del Distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas o por desastres o de otra índole";

Que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; y funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, se aprobó la Directiva de Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil (...). ; según el numeral 6.1.2 de la Directiva en referencia la Secretaria Técnica de la Plataforma de Defensa Civil recae en el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, quien cumplirá las funciones indicadas en el numeral 6.3.2 de la misma Directiva;

Que, mediante Informe N°014-2020-OAJ-GM-A-MDI, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la reconfiguración de la Plataforma de Defensa Civil, quienes actuarán de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD, Decreto Ley N° 19338 y modificada por el Artículo 2o del Decreto Legislativo N° 735, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Resolución Ministerial N°180-2013-PCM; con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil, para el periodo 2020 de la Municipalidad Distrital de Inclán, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

AUTORIDADES	CARGO
Alcalde del Distrito de Inclán	Presidente
Comisario de la Comisaria de Inclán, de la Policía Nacional del Perú	Miembro
Sub Prefecto del Distrito de Inclán	Miembro
Juez de Paz del Distrito de Inclán	Miembro
Director de la Institución Educativa José Joaquín Inclán	Miembro
Jefe del Puesto de Salud de Inclán	Miembro
Representante de la Agencia Agraria	Miembro
Representante de la Junta de Usuarios de Regantes de Inclán	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Señor Andrés Santiago Comejo Centellas como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Inclán.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución a los interesados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 005-2020-A-MDI

ARTICULO CUARTO.-- ENCARGAR a la Oficina de Administración su publicación en el Portal Web Institucional;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN

Dr. CESAR NARCISO GALLEGOS GALLEGOS
ALCALDE



C.C Alcaldía
GM
OA
OPP
GDUR
Integrantes

Archivo